



DEC. ALC. SECC 1° N° 3495
LAS CONDES, 17 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3568
LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.395 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8479
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		POTIN RALLIER LUIS EMILIO		6.774
2		ROJAS ALLARY CARLOS MIGUEL		10.130
3		ARRIAGADA PEREZ GABRIELA EUGENIA		46.188
4		OPORTO AVILA MARINA DEL CARMEN		2.590
5		MONTIEL GOMEZ GLORIA		63.350
6		CORCES RIO GLORIA		5.500
7		TAPIA BUGUEÑO GUILLERMO		9.510
8		MIRANDA JOFRE JAIME LUIS		5.070
9		ETEROVIC SORENSEN-NORGAARD ANA MARIA DE LOURDES		5.510
10		IZQUIERDO SILVA SEBASTIAN		13.960
11		VERA SALINAS ROSA		17.520
12		COLLAO MUÑOZ JAIME EDUARDO		11.000
13		ZAMORANO MORENO GLORIA SUSANA		11.000
14		INOSTROZA LOPEZ LIDIA DEL CARMEN		2.590
15		SALVATIERRA MORALES JOSE LUIS		26.210
16		BARRIA SILVA CATALINA PAZ		7.859
17		CERDA TORRES DANIELA CONSTANZA		12.300
18		LOVELCHO SUAREZ ISABEL ESTHER		27.480
Total				284.541

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.ª EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

